



SELEO QUINTO, AYEREN-  
TE FERRUGEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

el Oídado de la Jurisprudencia, que le eligió este Ayuntamiento en el año del nacimiento ochenta y tres, por Exrivano, con agregación de esta Oficina para que practicare la diligencias que no podian evaguar los Mayores, como teniente de teniente, y lo aprobó el Supremo Consejo, examinándole con esta agregación, sin renta alguna, ha permanecido muchos años, y tres hace que falleció, D.<sup>n</sup> Andres Valera Teniente de los Secretarios mayores, y nombró esta ciudad al Suplicante en su lugar, aprobándole tambien el Supremo Consejo, instruídolo de su merito para que se hiciese este empleo, el que ha desempeñado, haciendo las vertientes de los dos Secretarios, quando estos no han podido; Por cuyo merito, y los de su Padre D.<sup>n</sup> Diego Antonio Callejas, Suplica se le nombre en propiedad en el empleo que ha ejercido, y se le pague como teniente: Y poniendo ala vista de este Ayuntamiento. La Viudedad de la Segunda Consorte, de su Padre, al que no ha desempeñado, señalándole alguna pensión sobre el Caudal de Propios, y deseando el Suplicante redimir este oxavamen al Fondo publico